



DECRETO EXENTO N° 9.320 /

PARRAL, 15 Set 2015

**VISTOS:**

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 5).- Decreto Afecto N° 2405, de fecha 19 de diciembre del año 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 6).- Decreto Exento N° 111, de fecha 07 de enero del año 2015, se establece asignaciones a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 7).- Decreto Exento N° 8812 de fecha 01 de septiembre del año 2015, en el cual, se acepta la renuncia voluntaria a la Sra., Pamela Urrutia Vásquez, a la Coordinación del Sector Azul, CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 111 de fecha 07 de enero del año 2015, se estableció asignaciones a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, las que fueron aprobadas en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de enero del año 2015.
- 2.- **Que**, se hace necesario contar con una Coordinadora Sector Azul, CESFAM, Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de realizar diagnósticos de salud participativa en forma anual, elaborar y actualizar trimestralmente mapa epidemiológico del sector, entre otros.
- 3.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 8.812 de fecha 01 de septiembre del año 2015, en el cual, se acepta la renuncia voluntaria, a contar del 01 de septiembre del año en curso, a la Sra., Pamela Urrutia Vásquez, RUT N° [REDACTED], Trabajadora Social, a la Coordinación del Sector Azul, del CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 4.- **Que**, en caso de ausencia de la Coordinadora Sector Azul, CESFAM, Arrau Méndez, es necesario establecer un orden de subrogancia de este cargo, para los efectos de continuar con su normal funcionamiento del Centro de Atención.

**DECRETO:**

- 1.- **DESIGNASE**, como Coordinador Sector Azul, CESFAM, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral, al Sr., FRANCISCO GUILLON MAUREIRA, Psicólogo, R.U.T. N° [REDACTED], a contar del 01 de septiembre del año 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para lo cual, cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

2.- ESTABLEZCASE, el orden de Subrogancia para el cargo de Coordinador Sector Azul, CESFAM Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente forma:

**CARGO COORDINADOR SECTOR AZUL, CESFAM, ARRAU MENDEZ, DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PARRAL**

Titular	<b>FRANCISCO GUILLON MAUREIRA</b>
1 Subrogante	<b>ROXANE ACEITON YAÑEZ</b>
2 Subrogante	<b>PAMELA URRUTIA VASQUEZ</b>
3 Subrogante	<b>EVELYN VALLADARES MUÑOZ</b>

3.- ESTABLEZCASE, que por ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE**  
**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*DU*  
IDH/ARC/ECH/DMT/IVV/lfc.  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Archivo Finanzas  
3.- C.I. Personal  
4.- Archivo.